



ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general

1. Fecha de elaboración del insumo:	ENERO 20 DE 2026
2. Nombre del funcionario que diligencia el insumo	OSCAR DAVID MORALES LOPEZ Personero Municipal
3. Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Capítulo II: Descripción técnica

1. Justificación de la Contratación	<p>La PERSONERIA MUNICIPAL como organismo de control adscrito al Ministerio Público, desempeña un papel fundamental en la defensa de los derechos de las personas, la vigilancia de la conducta oficial y la gestión pública, la protección del interés público y del hábitat competencias constitucionales y legales que se logran articular en un marco de acción social y de control que contribuye al logro de una sana convivencia y al cumplimiento de los fines del estado.</p> <p>Las personerías dentro de su jurisdicción deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, bajo el desarrollo de sus principios misionales, lo cual sin duda alguna le impone una carga administrativa relevante, toda vez que para el logro de su objetivo deben contar con los recursos físicos, económicos humanos, que mejor le permita cumplir con su labor, lo cual se verá reflejado en el logro del interés general.</p> <p>Para el cumplimiento de estas funciones y en especial las que están encaminadas a la garantía y defensa de los derechos humanos y protección de la población más vulnerable, la Personería en el marco del desarrollo de su plan de acción, ha previsto como uno de sus objetivos principales aumentar los métodos, canales y formas de atención al usuario.</p> <p>De igual manera, la personería también prestará servicio de atención y resolución de consultas y casos especiales de los usuarios, por medio de su personal de planta, pasantes, judicantes y externos contratados para tal fin.</p> <p>Que la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución Que la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución N° 700,005,004,002-6 de enero 30 de 2024, ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2025</p> <p>Que la Personería Municipal de Mosquera-Cundinamarca, mediante Resolución 700.005.004.002-16, ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA 2025-2028.</p> <p>Dentro del esquema descrito anteriormente, resulta necesario para su cumplimiento contar con una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la documentación e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, por lo que se hace necesario contar con la prestación del servicio profesional de la empresa IPS SIGMEDICAL S.A.S</p> <p>En vista de todo lo anterior, la PERSONERIA MUNICIPAL ha establecido como necesidad la de contar con el apoyo de una persona jurídica que preste servicios profesionales para la documentación e implementación del SGSST, con la</p>
-------------------------------------	--



CRA 2 # 3- 16
PISO 4 OFICINA 301, MOSQUERA,



320 4737842



personeria@personeriamosquera.gov.co

<http://www.personeriamosquera.gov.co>



PERSONERÍA
DE MOSQUERA

	<p>suficiente idoneidad fundado en su experiencia y formación acreditada, con el fin de brindar el apoyo a la diligencia de la entidad en los términos ya descritos.</p> <p>La necesidad anteriormente establecida se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones.</p>
2. Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DOCUMENTACION E IMPLEMENTACION DEL SGSST (SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) EN LA PERSONERIA DE MOSQUERA.
3. Clasificación del bien o servicio:	<p>De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad: Código:</p> <p>80111600 - Servicios de personal temporal</p>
4. Fundamento Jurídico de la modalidad de contratación:	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, estamos frente a una modalidad de contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015. Para este efecto indica que se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia.</p>
5. Obligaciones del contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual• Colaborar con la Personería Municipal para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.• Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Personería Municipal• Apoyar con la documentación normativa necesaria• Realizar seguimiento para el cumplimiento del cronograma establecido.• Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.• Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos y/o información que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.• Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.• Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado• El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Personería o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, cuando a ello hubiere lugar.• Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.• El contratista durante la ejecución del contrato deberá tener presente lo establecido en el artículo 2 de la ley 2365 de 2024 lo cual reza “se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que



CRA 2 # 3-16
PISO 4 OFICINA 301, MOSQUERA,



320 4737842



personeria@personeriamosquera.gov.co

<http://www.personeriamosquera.gov.co>



PERSONERÍA
DE MOSQUERA

se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH).”

- El contratista deberá tener en cuenta el procedimiento para la queja, investigación y atención de los casos de acoso sexual conforme a la Ley 2365 de 2024.
- El contratista se acogerá a los mecanismos de atención integral en caso de ser víctima de acoso sexual conforme a lo establecido en la Ley 2365 de 2024.
- El contratista acogerá las sanciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 1010 de 2006, todas las actuaciones serán perpetradas conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del SG-SST.
- Actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos toda vez que sea necesario y hacer la priorización de los riesgos para focalizar la intervención.
- Revisar, actualizar y promover la comprensión de la política SST en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios extensivo a todos los niveles de la organización.
- Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas, así mismo apoyar la investigación de la ocurrencia de los accidentes, incidentes de trabajo y enfermedad laboral cuando se requiera.
- Realizar seguimiento y ejecución al plan de acción o plan anual de trabajo del SG-SST.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST y las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores,
- Contratistas y visitantes.



CRA 2 # 3-16
PISO 4 OFICINA 301, MOSQUERA,



320 4737842



personeria@personeriamosquera.gov.co

<http://www.personeriamosquera.gov.co>



PERSONERÍA
DE MOSQUERA

	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar y apoyar a la Personería Municipal en todas las actividades que realice en cumplimiento de la misión y visión, como también las establecidas en el marco del plan de acción. 												
6. Plazo de ejecución del contrato:	SIETE (07) MESES												
7. Fecha prevista para la entrega del bien obra o servicio:	NO APLICA												
8. Lugar de desarrollo del contrato:	Personería Municipal de Mosquera												
9. Supervisión:	DEPENDENCIA Personería Municipal de Mosquera												
Capítulo III: Descripción financiera													
VALOR	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000)												
1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Fuente</th> <th>Nombre</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.02.009.01.20.1.2.1.0.00.1101</td> <td>1.2.1.0.0.0.1101</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>\$16.800.000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">VALOR TOTAL</td> <td>\$16.800.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Fuente	Nombre	Valor	2.1.2.02.02.009.01.20.1.2.1.0.00.1101	1.2.1.0.0.0.1101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$16.800.000.00	VALOR TOTAL			\$16.800.000.00
	Rubro	Fuente	Nombre	Valor									
	2.1.2.02.02.009.01.20.1.2.1.0.00.1101	1.2.1.0.0.0.1101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$16.800.000.00									
VALOR TOTAL			\$16.800.000.00										
CDP 202600028 DEL 19 DE ENERO DE 2026													
2. Cifra destinada a esta contratación (\$)	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.800.000). El valor ha sido establecido por el estudio del sector, de igual forma a las calidades requeridas por el prestador del servicio y el grado de complejidad de las actividades a desarrollar.												
3. Forma de pago y requisitos:	La Personería Municipal pagará al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior de la siguiente manera; A) Un (01) primer pago proporcional a los días laborados desde el acta de inicio hasta el 30 de enero. B) SEIS (06) PAGOS MENSUALES por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.400.000). C) Un último pago proporcional a los días laborados. El pago se hará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo deberá acreditar que se encuentre al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social Integral, que está conformado por el sistema de pensiones, seguridad social en salud y riesgos profesionales, así como los parafiscales como son el Instituto de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, Parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista.												
4. Justificación anticipo:	NO APLICA.												



CRA 2 # 3-16
PISO 4 OFICINA 301, MOSQUERA,



320 4737842



personeria@personeriamosquera.gov.co

<http://www.personeriamosquera.gov.co>





PERSONERÍA
DE MOSQUERA

5. Garantías.	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional 1082 de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el respectivo estudio previo, para el presente contrato no se requiere la constitución de garantías toda vez que el contrato que aquí se pretende realizar, es una prestación de servicios la cual será pagada en forma mensual una vez se ejecuten las actividades correspondientes, por tal razón esta entidad no ve encuentra riesgo alguno ni la necesidad de exigir la constitución de garantías al contratista.
6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 del Código Contencioso Administrativo.
Capítulo IV: Bases para evaluación	
1. Requisitos mínimos para participar o para ser seleccionado	El proponente deberá aportar junto con su oferta o cotización los siguientes documentos los cuales se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de estos generara la exclusión de la oferta dentro del procesos de selección: REQUISITOS JURIDICOS: <ol style="list-style-type: none">1. Presentación de propuesta de servicios.2. Formato Único de Hoja de Vida. (Diligenciado, junto con los soportes)3. Formato único de Bienes y rentas4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.5. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.6. Registro único tributario.7. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa8. Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa.9. Certificados de antecedentes judiciales.10. Certificados de antecedentes de Multa o sanciones – sistema nacional de medidas correctivas RNMC.11. Certificado de Delitos Sexuales.12. Certificado REDAM13. Acta de grado o diploma14. Copia de la Tarjeta profesional (si aplica)15. Documentos que acrediten la experiencia solicitada.16. Examen preocupacional.17. Autorización de tratamiento de datos18. Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.



CRA 2 # 3-16
PISO 4 OFICINA 301, MOSQUERA,



320 4737842



personeria@personeriamosquera.gov.co

<http://www.personeriamosquera.gov.co>



	<p>PERFIL</p> <p>FORMACION ACADEMICA: PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL</p> <p>EXPERIENCIA:</p> <p>Acreditar Experiencia General: Deberá contar con experiencia profesional mínima de un (1) año, relacionada con actividades que impliquen Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
--	--

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsible en el desarrollo del presente proyecto así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, desabastecimiento, etc.	Variación del monto del presupuesto oficial	Improbable	Mayor	Alto	Alto
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Guarda relación con la suficiencia del presupuesto oficial, los términos de ejecución y suministro de información al contratista	Puede Afectar la Ejecución del Contrato	Raro	Catastrófica	Medio	Medio
3	Específico	Externo	Selección	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos de la oferta	Precios Artificialmente Bajos o Desequilibrio financiero	Improbable	Moderado	Medio	Medio
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores, equipos humanos y/o técnicos	Imposibilidad de ejecutar adecuadamente el objeto del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren bienes y/o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Conllevaría a la celebración de contratos adicionales o adiciones al contrato	Probable	Catastrófico	Extremo	Extremo

Mitigación del riesgo, acorde con el número de riesgo seleccionado.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?



CRA 2 # 3-16
PISO 4 OFICINA 301, MOSQUERA,



320 4737842



personeria@personeriamosquera.gov.co

<http://www.personeriamosquera.gov.co>



PERSONERÍA
DE MOSQUERA

1	ENTIDAD	Elaboración de un estudio serio del mercado, analizando las condiciones del orden nacional y local.	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la situación.
2	ENTIDAD	Impartir comunicados a los jefes de despacho y/o supervisores, en los que se haga énfasis en la entrega oportuna y suficiente de información requerida por el contratista.	Raro	Mayor	Bajo	Bajo	No	Jefes de Despacho	Con la suscripción del acta de inicio	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y precios del mercado.	Cada vez que se presente la situación.
3	OFERENTE	Disponer en los documentos del proceso de selección de contratistas, las causales de rechazo de ofertas por estimación indebida de los precios a ofertar.	Posible	Moderado	Alto	Alto	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CONTRATISTA	Con los documentos del contrato, establecer la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar	Probable	Mayor	Extremo	Extremo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Elaborar los estudios previos, contemplando las diferentes variables que pueden influir en el desarrollo del objeto a contratar	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acta de liquidación		Cada vez que se presente la necesidad.

Firmas autorizadas:

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DAVID MORALES LÓPEZ
Personero Municipal

Proyectó: Valentina Giraldo – Abogada Contratista
Reviso y Aprobó: Fernando Quimbaya García- Asesor Jurídico externo área Contratación



CRA 2 # 3-16
PISO 4 OFICINA 301, MOSQUERA,



320 4737842



personeria@personeriamosquera.gov.co

<http://www.personeriamosquera.gov.co>